

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 32065001-007-14

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES
ESCOLARES PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

BASES DE LICITACIÓN

Índice

- Sección I** Información General
- Sección II** Requisitos de la Licitación
- A Introducción
- B Documentos de la licitación
- C Preparación de las proposiciones
- D Presentación de las proposiciones
- E Apertura y evaluación de las proposiciones
- F Adjudicación del contrato
- G De las inconformidades

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

- “Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica
- “Anexo 2” Formato de Programa de Entrega
- “Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades
- “Anexo 4” Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
- “Anexo 5” Declaración de Integridad
- “Anexo 6” Escrito de obligaciones fiscales
- “Anexo 7” Catálogo de Conceptos
- “Anexo 8” Formato de Propuesta Económica
- “Anexo 9” Formato de Entrega de Sobres

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA:

Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares para Gobierno del Estado de Baja California, durante el periodo del 01 de abril de 2014 al 20 de diciembre de 2014, esta póliza esta dirigida a proteger la integridad física de la totalidad de los alumnos de Educación Básica en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria y niños de Educación Especial (CAM) (CAM LABORAL); según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

1.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS POLIZAS:

La Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares para Gobierno del Estado de Baja California materia de la presente Licitación, será entregada en la Coordinación Estatal de Seguridad y Emergencia Escolar de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, ubicada en Calzada Anáhuac #427, colonia Ex Ejido Zacatecas, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México, C.P. 21090.

1.3 PLAZO DE ENTREGAS:

Se requiere que la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares para Gobierno del Estado, objeto de esta Licitación se entregue en documento original en un plazo máximo de **15 (quince)** días naturales contados a partir del comunicado de fallo de la presente Licitación. El licitante ganador deberá presentar en la Coordinación Estatal de Seguridad y Emergencia Escolar de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, al siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo de la presente licitación, **“Carta de Cobertura” en la cual se establezca que se ampara la totalidad de las coberturas, sumas aseguradas, número de participantes, beneficios y demás condiciones establecidas en las presentes bases de Licitación; así mismo deberá indicar en dicha carta la vigencia de la póliza de seguro que comprenderá del 01 de abril del 2014 al 20 de diciembre de 2014.**

1.4 FORMA DE PAGO:

El importe total a pagar por la póliza de seguro materia de este procedimiento de contratación, se cubrirá al licitante que resulte favorecido con el fallo de la licitación mediante **cuatro pagos** que serán cubiertos de la siguiente manera:

Un primer del 30% (Treinta por ciento) del valor total de la póliza de seguro, una vez suministrada la misma, a entera satisfacción del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

El pago será en Moneda Nacional, y se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la entrega de la Póliza de Seguro colectivo de accidentes escolares y de la factura a nombre de Gobierno del Estado de Baja California que amparará el monto de dicho porcentaje.

Segundo pago consistente en el 15% (quince por ciento) de monto contratado, mismo que será pagado el 31 de julio del 2014.

Tercer pago consistente en 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contratado para su pago a más tardar el 30 de octubre del 2014.

Cuarto y último pago consistente en 20 % (veinte por ciento) del monto contratado para su pago el 19 de diciembre del 2014.

Sin excepción la compañía de seguros que resulte ganadora, deberá presentar a la Coordinación Estatal de Seguridad y Emergencia Escolar las facturas correspondientes a dichos pagos.

El Licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Gobierno del Estado de Baja California

RFC: GEB-460319-4H7

Dirección: Calzada Independencia no.994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California C.P. 21000.

1.5 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente licitación se encuentra regida por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

1.7 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

En esta Licitación Pública Nacional podrán participar las compañías de seguros autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **que cuenten con oficinas administrativas ó sucursales establecidas en el Estado de Baja California**, las cuales **designarán únicamente a un agente de seguros que tenga residencia en el Estado de Baja California** y que cuente con **Cédula de Registro** vigente ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, o en su caso la compañía de seguros podrá designar a un representante directo el cual deberá ser un empleado de dicha compañía.

Los licitantes participantes deberán presentar **1 (una) propuesta por compañía de seguros**, en caso de presentar más de una propuesta, todas estas serán **desechadas**.

En esta Licitación podrán participar las compañías de seguros que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con el suministro materia de la presente licitación.

Deberán de abstenerse de participar en la presente Licitación Pública Nacional las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

1.8 FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el anexo 3, como se indica en la cláusula 8.1 inciso C de las presentes bases de licitación.

Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será desechada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

**SECCIÓN II
REQUISITOS DE LA LICITACIÓN
A. INTRODUCCIÓN**

1. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo denominado "La Convocante", se encuentra llevando a cabo la presente licitación de carácter Nacional con recursos correspondientes al Fideicomiso para el Programa de Insumos y Mejoramiento Educativo, para este ejercicio fiscal 2014, asignados para la "Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares para Gobierno del Estado de Baja California".

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que "La Convocante" no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualesquiera que sea el resultado de la licitación.

3. DE LAS POLIZAS A LICITAR.

3.1 Con el fin de suministrar la póliza objeto de esta licitación, los licitantes **deberán presentar su propuesta por la totalidad de las coberturas y condiciones de la póliza de seguro a contratar** de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el punto 3.1 de estas bases de licitación, para lo cual **deberán presentar únicamente una propuesta por compañía aseguradora**, según se indica en las especificaciones técnicas de estas bases de licitación.

"La Convocante" adjudicará la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares, en lo sucesivo denominado "La Póliza de Seguro"; al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea él más bajo de entre las propuestas económicas recibidas. En caso de que el precio también sea el mismo, se adjudicará mediante insaculación conforme al procedimiento previsto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las **Especificaciones Técnicas** de estas bases de Licitación son las siguientes:

ANEXO TÉCNICO
PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES ESCOLARES
PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PARTIDA ÚNICA

Las **Especificaciones Técnicas** de estas bases de Licitación son las siguientes:

- a) **“La Póliza de Seguro”** estará dirigida a proteger la integridad física de la totalidad de los alumnos de Educación Básica en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, niños de Educación Especial (CAM) (CAM laboral), inscritos en el ciclo escolar 2013-2014 en el Estado de Baja California, dentro del horario escolar ya sea matutino, vespertino, o escuelas de tiempo completo, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 Horas, la cobertura inicia **del 01 de abril de 2014 al 20 de diciembre de 2014 de conformidad con el calendario escolar Oficial, para las escuelas oficiales del Sistema Educativo Estatal.**
- b) **“La Póliza de Seguro”** deberá asegurar a los 630,500 alumnos, que es la proyección de matrícula de inicio prevista en los planteles escolares de Educación Básica del Sistema Educativo Estatal de Baja California para el ciclo escolar 2013-2014 ajustando la matrícula de forma bimestral con un margen de \pm (mas menos) 5%, dicha matrícula será validado por parte de la Dirección de Control Escolar del Sistema Educativo Estatal, la cual será actualizada por las variaciones que la matrícula de educación básica presente durante el ciclo escolar 2013-2014.
- c) **“La Póliza de Seguro”** cubrirá los accidentes en el tiempo en que los alumnos se encuentren en los planteles educativos durante sus clases, en el trayecto ininterrumpido de la escuela a su casa y de su casa a los planteles educativos, incluyendo transporte público o privado (deberá considerar motocicletas, motonetas u otros vehículos similares) sin importar la distancia. Así mismo esta póliza abarcará eventos cívicos, deportivos o culturales inclusive cuando dichos eventos sean fuera del horario escolar y fuera de las instalaciones escolares, cuando sean en el Estado y dentro de la República Mexicana, en días hábiles o festivos, siempre y cuando la organización y/o supervisión sea de las autoridades educativas del Estado de Baja California.
- d) **“La Póliza de Seguro”** deberá incluir un transporte de emergencias médicas, es decir deberá contar con el servicio de ambulancia en cada uno de los municipios, con la finalidad que de ser necesario, sea posible la transportación de los alumnos lesionados de gravedad a la clínica correspondiente para su atención, con una vigencia del 01 de abril al 20 de diciembre de 2014.
- e) **“La Póliza de Seguro”** deberá atender los gastos médicos que en general se deriven de causas directas de accidentes que pudieran sufrir los alumnos de educación básica y que se describen en este acto de forma enunciativa más no limitativa, como lo son lesiones de todo tipo ocasionadas por atropellamientos, insolación, caídas, quemaduras (líquidos o sólidos calientes, gases, vapores, electricidad, llamas, y cualquiera de otro tipo), lesiones sufridas como consecuencia de sismos y/o terremotos, lluvias, tsunamis, riña escolar, acoso escolar, lesiones como fracturas,

esguinces, torceduras, golpes, cortaduras, hemorragias, mordeduras y/o picaduras de animales, en eventos educativos, deportivos, culturales y/o actividades recreativas supervisadas por el Sistema Educativo Estatal, etc.

- f) No será necesario notificar a la Compañía de Seguros las altas, bajas o cambios de planteles siempre y cuando los alumnos pertenezcan al nivel de Educación Básica, del Sistema Educativo Estatal del Estado de Baja California, mismo que se **notificará de forma bimestral** durante la vigencia de **“La Póliza de Seguro** , por lo que en caso de siniestro, bastará con comprobar que el accidentado pertenece a la matrícula del Sistema Educativo Estatal del Estado de Baja California mediante la constancia de estudios del centro escolar al que pertenece, la cual se anexará al aviso de accidente para ser beneficiario de la póliza.
- g) “La Póliza de Seguro” operará en todo momento sin deducible, o algún otro gasto similar. Empleando reembolso únicamente los gastos complementarios del accidente y en el caso de que no hubiese una clínica cerca del centro educativo donde se requiere la atención previa a autorización de la Compañía de Seguros.

La Compañía de Seguros, será la única responsable de cubrir directamente los gastos económicos que se generen por atender los accidentes que pudieran sufrir los alumnos de educación básica de escuelas de sostenimiento público del Estado de Baja California, en hospitales y clínicas privadas que se encuentren mediante convenio con la compañía de seguros.

Para efectos del proceso de licitación se entenderán como gastos complementarios los siguientes:

- Medicamentos
- Terapias
- Renta de equipo y accesorios médicos
- Renta de prótesis
- Consultas médicas o curaciones posteriores, ambas derivadas del accidente.

- h) Coberturas Requeridas:

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
MUERTE ACCIDENTAL	\$60,000.00 M.N., solo para niños de 12 años en adelante.
GASTOS FUNERARIOS	\$60,000.00 M.N., solo para niños menores de 12 años.
PERDIDAS ORGANICAS ESCALA “B”	HASTA \$60,000.00 M.N.
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	\$30,000.00 M.N.

i) Tabla de Indemnizaciones para pérdidas orgánicas escala "B"

Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100 %
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
Tres dedos que no sean el pulgar o el índice de una mano	25%
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	25%
Tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%
El dedo medio, el anular o el meñique	5%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%
La audición total de los dos oídos	25%
Acortamiento de un miembro inferior, por lo menos 5 cm	15%

- j) La Compañía de Seguros deberá de contar con un **Centro de llamadas telefónicas estatal (CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES)** que sea gratuito para el usuario, con línea 01-800, ya operando al momento de presentar su propuesta, que deberá funcionar las 24 horas del día, con la finalidad de dar información y orientación a los usuarios y docentes del servicio, sobre la red de clínicas que operan en convenio, proporcionando el nombre y domicilio de las clínicas a las que podrán acudir para recibir atención médica y el nombre del agente asignado por la Compañía de Seguros que los atenderá en cada uno de los municipios del Estado, como lo son: Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada, Baja California, incluyendo San Luis Rio Colorado, Sonora, así como en Guerrero Negro, Baja California Sur, y zona valle de Mexicali, así mismo esta línea atenderá las dudas o información general con relación a la cobertura de la póliza del seguro. Debiendo contar este servicio con la infraestructura técnica y humana necesaria con operación Estatal por parte de la Compañía de Seguros.
- k) La Compañía de Seguros licitante, para dar cobertura a los 3,163 centros educativos del nivel básico en el Estado deberá presentar un **listado de cuando menos 65 (sesenta y cinco) clínicas, hospitales y/o consultorios médicos privados en el Estado de Baja California**, con los que tenga celebrado convenio, para la atención de esta póliza de seguro y **deberá anexar carta de prestación de servicios y/o convenio** celebrados entre el licitante y dichos hospitales listados, estos deberán de estar suscritos por el Administrador y/o representante legal de las clínicas y/o hospitales privados, y en el caso de los consultorios médicos suscrito por el medico responsable

que ofrece la atención del alumnado; estos convenios deberán estar vigentes y el listado presentado por el licitante adjudicado no podrá modificarse durante la vigencia de la póliza.

El listado de clínicas referido en el párrafo anterior deberá contener nombre, domicilio completo, teléfono de las clínicas, hospitales y/o consultorios privados, en cada uno de los municipios, de acuerdo a lo siguiente:

- Para el municipio de **Ensenada**, Baja California deberá presentar un listado de cuando menos **23 (veintitrés)** clínicas u hospitales privados de los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en la Misión, el porvenir, Francisco Zarco, Real del Castillo, el Sauzal, San Antonio de las Minas, Chapultepec, Maneadero, Santo Tomas, Eréndira, San Vicente, Valle de la Trinidad, Punta Colonet, Camalu, Vicente Guerrero, San Quintín, El Rosario, Puertecitos, El Mármol, Punta Prieta, Bahía de los ángeles, Villa Jesús María e Isla de Cedros.
- Para el municipio de **Mexicali**, Baja California, deberán presentar un listado de cuando menos **15 (quince)** clínicas u hospitales privados de los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en el Valle de Mexicali, Algodones, Benito Juárez, Progreso, González Ortega, Hechicera, ciudad Morelos, Bataquez, Cerro Prieto, Venustiano Carranza, Colonias nuevas, San Felipe, Hermosillo, Estación Delta, y ciudad Guadalupe Victoria.
- Para el municipio de **Tecate**, Baja California; deberán de presentar un listado de cuando menos **6 (seis)** clínicas, hospitales privados o consultorios médicos los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Héroes del Desierto, Nueva Colonia hindú, La Rumorosa, Mi Ranchito, Luis Echeverría Álvarez y Valle de las Palmas.
- Para el municipio de **Tijuana**, Baja California; deberán de presentar un listado de cuando menos **15 (quince)** clínicas u hospitales privados los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Centro, San Antonio de los buenos, La Mesa, La presa, Mesa de Otay, Otay centenario, Playas de Tijuana, Sánchez Taboada, Cerro Colorado.
- Para el municipio de **Playas de Rosarito**, Baja California; deberán de presentar un listado de cuando menos **4 (cuatro)** clínicas u hospitales privados los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Centro, Primo Tapia y Plan Libertador.
- Para **San Luis Rio Colorado, Sonora**, deberá presentar un listado de cuando menos **1 (uno)** clínica o consultorio.
- Para el poblado de **Guerrero Negro, Baja California Sur**, deberá presentar un listado de cuando menos **1 (uno)** clínica o consultorio.

- l) La Compañía de Seguros, deberá implantar un **Sistema Informático** para la disminución en índice de siniestralidad y prevención de accidentes escolares, a través del cual se lleva el control estadístico de la siniestralidad, en donde se pueda localizar las escuelas mas siniestradas, los lugares en donde ocurren los accidentes, la frecuencia diaria, las causas de los accidentes, las partes del cuerpo respecto a la lesión, así como un control puntual de los tramites de facturación a las clínicas y el seguimiento de todos los accidentes en el estado, lo que evidentemente ayuda de manera concreta al Sistema Educativo para disminuir los accidentes en las escuelas.
- m) La Compañía de Seguros, deberá remitir un informe mensual por escrito y en electrónico con datos estadísticos al Sistema Educativo Estatal de Baja California por conducto de la Coordinación Estatal de Seguridad y Emergencia Escolar, que contendrá información estadística de la siniestralidad, donde se especifique el número de accidentes ocurridos durante el mes inmediato anterior, costo por incidente, tipo de lesión, clínica donde se atendió el accidente y lugares donde ocurrieron los mismos. Esto con la finalidad de identificar las áreas que ponen en riesgo la integridad física de los alumnos y fomentar una Cultura de la Prevención de Accidentes, siendo acordes con las disposiciones generales de protección civil. Deberán de proporcionar copia de cada aviso de accidente al Sistema Educativo Estatal.
- n) La compañía de seguros adjudicada deberá entregar al Sistema Educativo Estatal de Baja California, la cantidad de 3,500 posters con una medida de 17" x 23" en papel Couche Cover de 100 libras a colores con información básica del Seguro Escolar en Baja California, de acuerdo al diseño que en su momento le proporcionará el Sistema Educativo Estatal, a través de la Coordinación del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo y el cual contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado de Baja California, el cual deberá contener la leyenda "Este programa es publico, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- o) Así mismo se entregaran al Sistema Educativo Estatal de Baja California 3,500 Discos compactos para cada centro educativo beneficiado que deberá contener de forma electrónica el listado de clínicas y/o consultorios médicos en convenio, generalidades y coberturas del seguro, aviso de accidentes en formato PDF y formato Word, de acuerdo al diseño que en su momento le proporcionará el Sistema Educativo Estatal, los cuales deberán contener la leyenda "Este programa es publico, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- o) La compañía de seguros deberá de coadyuvar en la capacitación para docentes y directivos en la operación del seguro escolar así como de cuando menos 3 (tres) capacitaciones por municipio al equipo técnico pedagógico sobre la prevención de accidentes y uso eficiente del seguro para disminuir los siniestros dentro y fuera de las Escuelas Públicas de Educación Básica y Educación Especial del Sistema Educativo del Estado de Baja California a través de la Coordinación Estatal de Seguridad Escolar y Emergencia Escolar para impartirse en cada una de las delegaciones del Sistema Educativo Estatal.
- p) La Compañía de Seguros para garantizar su actividad por cualquier error y/o omisión deberá de acreditar al momento de presentación de la propuesta técnica que cuenta con póliza de responsabilidad civil, por una suma asegurada de \$1'000,000.00 dólares americanos (Un millón

de dólares 00/100 moneda americana) con la que responderá de cualquier situación o contingencia derivada de la contratación de la Póliza de Seguro Colectivo de accidentes escolares.

- q) El Sistema Educativo Estatal proporcionará a través del Fideicomiso de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo al licitante ganador, durante la vigencia de la póliza, la base de datos debidamente validada por la Dirección de Control Escolar del S.E.E. con la totalidad de alumnos asegurados previo al inicio de la vigencia de la póliza. Esta base de datos será actualizada durante el periodo de vigencia y mantendrá siempre el carácter de confidencialidad para ser utilizada por la aseguradora sólo para los fines del contrato.

→SINIESTRALIDAD AGOSTO 2012 A DICIEMBRE 2013

NIVEL	ENSENADA	MEXICALI	TECATE	TIJUANA	ROSARITO	TOTAL
GUARD/CAM/ CENDI	7	10	1	13	1	32
PREESCOLAR	473	938	110	2,208	123	3,852
PRIMARIA	2,089	2,924	356	9,172	418	14,959
SECUNDARIA	1,584	1,888	227	4,608	272	8,579
TOTALES	4,153	5,760	694	16,001	814	27,422

→TIPOS DE SINIESTROS

TIPO DE SINIESTRO	ENSENADA	MEXICALI	TECATE	TIJUANA	ROSARITO	TOTAL
CAIDA	2,733	3,601	453	8,788	428	16,003
AGRESION	53	80	8	1,086	66	1,293
ATROPELLAMIENTO	18	35	6	106	6	171

CHOQUE CON OBJETO	891	1,306	151	3,233	165	5,746
ATAQUE DE ANIMAL	25	60	9	244	12	350
INTROD CUERPO EXTR	49	73	4	214	14	354
OTROS	384	605	63	2,330	123	3,505
TOTALES	4,153	5,760	694	16,001	814	27,422

TIPO DE TRATAMIENTO	ENSENADA	MEXICALI	TECATE	TIJUANA	ROSARITO	TOTAL
SUTURA	191	414	54	1,752	95	2,506
INMOVILIZACION	163	244	24	162	8	601
TRATAMIENTO MEDICO	3,756	5,035	611	14,072	711	24,185
QUIRURGICO SUGERIDO	39	49	5	9	0	102
QUIRURGICO ACEPTADO	4	18	0	6	0	28
TOTALES	4,153	5,760	694	16,001	814	27,422

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

4.1. En estas bases de licitación se detalla la póliza requerida, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

- “Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica
- “Anexo 2” Formato de Programa de Entrega
- “Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades
- “Anexo 4” Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
- “Anexo 5” Declaración de Integridad
- “Anexo 6” Escrito de obligaciones fiscales
- “Anexo 7” Catálogo de Conceptos

“Anexo 8” Formato de Propuesta Económica

“Anexo 9” Formato de Entrega de Sobres

- 4.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, **su propuesta será desechada.**

5. RECEPCIÓN DE CUESTIONARIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

- 5.1 La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre la póliza de seguro objeto de la presente licitación, dando respuesta a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan y a las que fueren formuladas en el desarrollo de la junta de aclaraciones, **siempre y cuando el licitante exhiba copia del recibo de pago de la licitación**, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al “Comité de Adquisiciones”, al correo electrónico kaguirre@baja.gob.mx. Los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **14 de febrero de 2014 hasta las 13:00 horas.** “La Convocante” realizara una junta de aclaraciones el día **20 de febrero de 2014 a las 12:00 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, el acta de la junta de aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dichos actos, de igual forma para los que no hayan asistido se publicara en la página de Gobierno del Estado: www.comprasbc.gob.mx, para efectos de su notificación, la asistencia a esta junta es voluntaria.

Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de licitación y lo aclarado en la junta de aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

6. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

- 6.1 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, “La Convocante”, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a estas bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y se harán del conocimiento de todos los licitantes.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN:

8.1 La documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante, **la cual deberá presentarse sellada y firmada en su totalidad por el representante legal**. La proposición constará de documentos que enseguida se relacionan, **en el entendido de que de no presentar alguno de los documentos con la información solicitada, la propuesta será desechada**.

A. Propuesta Técnica.- Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 1** de estas bases de Licitación, respecto de la póliza de seguro a ofertar, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta**. Así mismo señalara **como mínimo** las especificaciones técnicas de la póliza de seguro de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1 de estas bases de Licitación. **Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de la póliza de seguro a ofertar, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de licitación.**

De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1, en relación con el 4.2 de estas bases, la propuesta será desechada.

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B. Programa de Entregas.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 2** de estas bases de licitación; el licitante deberá proponer un calendario de entregas dentro del plazo máximo fijado. **La presentación de un plazo superior al señalado en el punto 1.3 de estas bases, será motivo para desechar su propuesta.**

C. Manifestación de facultades, utilizando para ello el formato proporcionado como **anexo 3**, en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o por su representada, el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante, ya que de lo contrario será desechada su propuesta.

El licitante beneficiado con este proceso de contratación, previo a la firma de contrato y en un término no mayor de 3 (tres) días naturales siguientes a la notificación del Fallo; deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y como copia simple, de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

D. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.- Utilizando preferentemente papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad, **NO**

encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California. (anexo 4)

- E. Declaración de integridad.-** En la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes. **(anexo 5)**
- F. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que esta al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales.** La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no presentar el escrito requerido en este punto, o que como resultado de la verificación se determine que no esta al corriente en sus obligaciones fiscales será motivo para desechar la propuesta. **(anexo 6)**
- G. Copia del documento expedido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** en donde se compruebe que la Compañía de Seguros está debidamente autorizada para realizar operaciones de seguros para este tipo de Pólizas objeto de la presente licitación.
- H.** Carta de la Compañía de Seguros en la cual proporcione el nombre del agente de seguros autorizado para atender esta póliza de seguro, anexando a este documento: La Cédula de Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas vigente donde se acredite como agente autorizado (en caso de no presentar la cedula vigente del agente de seguros, será causa para **desechar** la propuesta); ó en su caso la compañía de seguros podrá designar un representante directo el cual deberá ser un empleado de ésta, quien será el enlace entre la Compañía y Gobierno del Estado de Baja California, para atender cualquier asunto correspondiente a este tipo de pólizas.
El agente de seguros o representante directo de la Compañía de Seguros deberá radicar invariablemente en el Estado de Baja California, por lo que deberá especificar en la carta requerida el nombre de la persona que atenderá la póliza, domicilio y número telefónico en donde podrá localizársele.
La Convocante se reserva el derecho de verificar el documento presentado, con el propósito de confirmar la información contenida en éste, en el entendido de que si este documento no es expedido conforme a lo solicitado o no se presenta la información requerida será motivo para **desechar** la propuesta.
- I.** Escrito suscrito por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con **oficinas autorizadas por la Compañía de Seguros en las ciudades de Mexicali, Tijuana y Ensenada, Baja California, indicando domicilio, número de teléfono, así como el nombre del responsable de las mismas**, con el fin de garantizar la oportuna atención de los siniestros que se deriven de la contratación de la póliza de seguro objeto de la presente Licitación, y con el objeto de que el Sistema Educativo Estatal, atienda directamente los trámites correspondientes al seguro escolar. La convocante se reserva el derecho de realizar la verificación física de las oficinas, así como de los datos asentados en el escrito de referencia, en el entendido de que de no coincidir la información asentada, su propuesta será **desechada**.

- J. La Compañía de Seguros deberá presentar una lista que contenga el nombre, dirección y teléfono, de cada una de las **clínicas, hospitales y/o consultorios privados** en los cuales se atenderán los accidentes ocurridos, en cada uno de los municipios, de acuerdo a lo siguiente:
- Para el municipio de **Ensenada**, Baja California deberá presentar un listado de cuando menos **23 (veintitrés)** clínicas u hospitales privados de los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en la Misión, el porvenir, Francisco Zarco, Real del Castillo, el Sauzal, San Antonio de las Minas, Chapultepec, Maneadero, Santo Tomas, Eréndira, San Vicente, Valle de la Trinidad, Punta Colonet, Camalu, Vicente Guerrero, San Quintín, El Rosario, Puertecitos, El Mármol, Punta Prieta, Bahía de los ángeles, Villa Jesús María e Isla de Cedros.
 - Para el municipio de **Mexicali**, Baja California, deberán presentar un listado de cuando menos **15 (quince)** clínicas u hospitales privados de los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en el Valle de Mexicali, Algodones, Benito Juárez, Progreso, González Ortega, Hechicera, ciudad Morelos, Bataquez, Cerro Prieto, Venustiano Carranza, Colonias nuevas, San Felipe, Hermosillo, Estación Delta, y ciudad Guadalupe Victoria.
 - Para el municipio de **Tecate**, Baja California; deberán de presentar un listado de cuando menos **6 (seis)** clínicas, hospitales privados o consultorios médicos los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Héroes del Desierto, Nueva Colonia hindú, La Rumorosa, Mi Ranchito, Luis Echeverría Álvarez y Valle de las Palmas.
 - Para el municipio de **Tijuana**, Baja California; deberán de presentar un listado de cuando menos **15 (quince)** clínicas u hospitales privados los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Centro, San Antonio de los buenos, La Mesa, La presa, Mesa de Otay, Otay centenario, Playas de Tijuana, Sánchez Taboada, Cerro Colorado.
 - Para el municipio de **Playas de Rosarito**, Baja California; deberán de presentar un listado de cuando menos **4 (cuatro)** clínicas u hospitales privados los cuales serán distribuidos en las diferentes delegaciones del municipio, debiendo asegurar la cobertura en Centro, Primo Tapia y Plan Libertador.
 - Para **San Luis Rio Colorado, Sonora**, deberá presentar un listado de cuando menos **1 (uno)** clínica o consultorio.
 - Para el poblado de **Guerrero Negro, Baja California Sur**, deberá presentar un listado de cuando menos **1 (uno)** clínica o consultorio.

Anexo a este documento se deberá presentar una carta de prestación de servicios y/o convenio de cada una de las clínicas, hospitales y consultorios, enlistados; en la cual deberá señalarse que actualmente y hasta el 20 de diciembre de 2014, se contará con convenio para la prestación de los servicios médicos con la compañía de seguros participante.

Esta carta deberá estar dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y firmada debidamente por el Administrador y/o representante legal de cada clínica, hospital y consultorio.

“La Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la veracidad de la información contenida en estos, en el entendido de que si estos documentos no son expedidos conforme a lo requerido o no se presenta alguno de estos, será motivo para **desechar** la propuesta.

- K. Escrito suscrito por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la Compañía de Seguros participante cuenta con un Centro de llamadas telefónicas estatal** que será de uso exclusivo para el Seguro Escolar, que es gratuito para el usuario, con línea 01-800 y que funcionara las 24 horas del día, con la finalidad de dar información, orientación y atención a los usuarios y docentes del servicio, para que sean orientados sobre la red de clínicas que operan en convenio, proporcionando a los usuarios el nombre y domicilio de las clínicas a las que podrán acudir para recibir atención médica y el nombre del agente asignado por la Compañía de Seguros que los atenderá en cada uno de los municipios del Estado.
- La convocante se reserva el derecho de verificar el documento presentado, con el propósito de confirmar la veracidad de la información contenida en este, en el entendido de que si este documento no es expedido conforme a lo solicitado o la Compañía de Seguros no contara con el centro de llamadas requerido, será motivo para desechar la propuesta.
- L. Copia del Recibo de pago de las Bases** de esta Licitación, que en caso de no presentarlo dentro de la propuesta técnica, será motivo para **desechar** la propuesta.
- M. Catálogo de Conceptos debidamente firmada por el licitante.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **(anexo 7)** de estas bases de licitación, preparados de conformidad con los puntos 9, 10 y 11 de éstas bases de licitación; en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.** **NOTA:** Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.
- N. Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **(anexo 8)** de estas bases de licitación, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.** **NOTA:** Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.
- 8.2** Los licitantes participantes que presenten su propuesta de manera conjunta deberán de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con los citados en el punto 8.1. de estas bases de Licitación;

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;
- B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y,
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme;

9. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

9.1 El licitante deberá llenar completamente el Catálogo de Conceptos (**anexo 7**) y el Formato de Propuesta Económica (**anexo 8**) que obran agregadas a las presentes bases de licitación. El licitante deberá presentar los formatos proporcionados debidamente firmados y sellados, ó podrá elaborar unos similares preferentemente en papel membretado igualmente sellados y firmados por el licitante, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

10. PRECIOS DE LA PROPUESTA.

10.1 El licitante indicará en el Catálogo de Conceptos (**anexo 7**) el costo unitario de la póliza de seguro por cada uno de los alumnos matriculados, al momento se estima 635,000 alumnos, esto con el propósito de realizar el ajuste correspondiente a las altas y bajas al final de la Póliza de Seguro, antes de efectuar el ultimo pago, y deberá de señalar únicamente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar.

En caso de que no se indique el precio unitario de la póliza de seguro será causa suficiente para desechar su propuesta.

10.2 Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de licitación pública, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, **por lo que no estarán sujetos a variación.** Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia **será desechada** de conformidad con el punto 26 de estas bases de licitación.

11. MONEDAS EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS:

11.1 Las proposiciones de los licitantes deberán cotizarse en Pesos Mexicanos.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD CON LOS SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

12.1. CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS:

En referencia con la cláusula 8.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar “El Licitante”, tendrá presente que la póliza y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en el punto 3.1 “Especificaciones Técnicas” de estas bases de licitación, y que estos tengan relación directa con la póliza de seguro solicitada, en el entendido de que estas serán consideradas, siempre y cuando no se rebase el techo financiero con el que se cuenta para esta contratación.

13. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

13.1 La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “La Convocante” en el Punto 19.2 de las presentes bases de licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, **podrá ser desechada** por “La Convocante” por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

13.2 En circunstancias excepcionales “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de “La Convocante” y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:

14.1. El licitante preparará un original de la proposición solicitada en el punto 8.1 inciso A de las presentes bases.

14.2. Toda la documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante. La documentación relativa a los anexos podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el propio licitante, respetando el orden y contenido de ellos, e impresos preferentemente en papel membretado y mecanografiados o escritos en tinta indeleble y debidamente sellados y firmados por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.

Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

15. MERCADO DE LAS PROPOSICIONES:

15.1. La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2. Los dos sobres:

- A)** Estarán dirigidos al “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California”, ubicadas en el 3er. Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- B)** Indicarán el nombre de la licitación: “ **Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Escolares para Gobierno del Estado de Baja California**”, el número de la licitación y las palabras “No abrir antes del día **27 de febrero de 2014.**”
- C)** Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.
- D)** El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes ofertados. De lo contrario será descalificada su proposición.

15.3 Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan, cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 15.2 de las presentes bases, de lo contrario dichas proposiciones no tendrán validez, ni obligatoriedad alguna para “La Convocante”.

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTIENiendo LA PROPUESTA TÉCNICA:

- A)** Un sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; consistente en 12 fólder individuales preferentemente en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.

Inciso

Tipo de Documentación

8.1	A)	Formato de Propuesta técnica detallada en original (anexo 1)
-----	----	---

de febrero de 2014, en el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de esta hora.

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar 15 minutos antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

17. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS:

17.1 Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de éstas bases de licitación. Las proposiciones entregadas a “La Convocante” de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

18. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:

18.1. Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

18.2. No se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Catálogo de Conceptos (**anexo 7**) y el Formato de Propuesta Económica (**anexo 8**)

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

19. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:

19.1 El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento.

19.2 “La Convocante” iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, **a las 10:00 horas del día 27 de febrero de 2014** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, ubicado en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

Las proposiciones presentadas por medio del servicio postal o de mensajería, podrán participar en este proceso de licitación, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

19.3 En el acto mencionado estarán presentes los representantes de las dependencias, miembros del “Comité de Adquisiciones”, y podrán hacerlo de igual modo, 1 (un) representante de cada licitante inscrito que así lo desee.

19.4 En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité durante el proceso de licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el Comité lo considere oportuno.

Los miembros del “Comité de Adquisiciones” presentes rubricaran las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.

19.5 Se levantara acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregara copia de la misma, poniéndose a partir del **día 27 de febrero de 2014** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

20. ANÁLISIS TÉCNICO:

20.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 19.4 Y 19.5 de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas y procederá a **desechar** las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 3.1, 8.1, 15.1, 15.3 Incisos A y B de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.

20.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

20.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

21.1 “La Convocante” iniciará el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, a las **11:00 horas del día 07 de marzo de 2014**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

21.2 En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Los miembros del “Comité de Adquisiciones” presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 8.1 incisos M y N, de estas bases de licitación.

21.3 Se levantara acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes.

21.4 El Acta de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidara su contenido y efecto, poniéndose a partir del **día 07 de marzo de 2014** a disposición de los que no hayan asistido en la página de Gobierno del Estado de Baja California <http://www.comprasbc.gob.mx>, para efecto de su notificación.

21.5 Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada.

22. ANÁLISIS ECONÓMICO:

22.1 Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 8.1 inciso M) e inciso N) de las bases de licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo económico.

22.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será desechada.

22.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

23. FALLO DE LA LICITACIÓN:

23.1 El Fallo de la licitación se dará a conocer a las **12:00 horas del día 11 de marzo de 2014**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, ubicado en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

23.2 En el fallo de la licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

23.3 En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, “La Convocante” proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los

servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

23.4 El Acta de Fallo estará a disposición de los licitantes a la finalización de dicho acto, para efectos de su notificación a los licitantes.

23.5 En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los licitantes aún cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones,

23.6 En sustitución de dicho acto El “Comprador” podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

24. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN:

24.1 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el comité en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

25. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS:

25.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, **“La Convocante” podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma.** La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas solo habrá lugar a su rectificación por parte del comité cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se **desechará** la misma.

26. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

26.1. En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante; si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la presente licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición para la totalidad de los bienes en que participe; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases y en la Ley de la materia y su reglamento.

27. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE:

27.1. Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “La Convocante” o los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California,

respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta** de conformidad con lo dispuesto en el punto 25 de estas bases de licitación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 28.1.** El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de la póliza de seguro a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no será susceptible de evaluación.
- 28.2.** Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta el costo unitario de la póliza de seguro, **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado** trasladado en la oferta del licitante, **así mismo únicamente deberá indicar el porcentaje de Impuesto al valor agregado a trasladar.**
- 28.3.** Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio unitario resulte menor.
- 28.4** Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo costo unitario sea el más bajo.

29. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

- 29.1.** “La Convocante” se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de bienes y servicios asignados, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

30. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

- 30.1** Se procederá a **declarar desierta** la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

31. FIRMA DEL CONTRATO:

- 31.1** “La Convocante” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **20 (Veinte) días** naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

- 31.2** Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.
- 31.3** Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).
- 31.4** El licitante ganador se compromete a guardar **la confidencialidad** debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de La Convocante, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

32. PENAS CONVENCIONALES:

- 32.1** En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de las mercancías recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los bienes no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

“La Convocante” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

- 32.2** La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o bienes entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

33. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:

- 33.1** “La Convocante” podrá ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) las cantidades de las partidas contratadas en esta licitación, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- 34.2** “La Convocante” dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes o

bienes, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes o bienes sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

“La Convocante” se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

G. DE LAS INCONFORMIDADES

35. INCONFORMIDADES:

35.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Codificación Civil y Penal para el Estado de Baja California.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Dirección Estatal antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California.